



## DECRETO

**Expediente nº:** 1067/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones.

**Fecha de iniciación:** 23/06/2022

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	07/09/2022
Informe de insuficiencia de medios	07/09/2022
Memoria Justificativa	07/09/2022
Informe de Secretaría	07/09/2022
Pliego prescripciones técnicas	09/09/2022
Pliego de cláusulas administrativas	09/09/2022
Informe de fiscalización previa	14/09/2022

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Contratación del servicio de prevención y actuaciones correctivas de los medios de protección contra incendios.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 50413200-5. Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.	
Valor estimado del contrato: 28.915,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 23.132,00 €	IVA%: 4.857,72 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 27.989,72 € (6.997,43 €/año)	





Duración de la ejecución: 4 años

Duración máxima: 5 años (4 años + 1 año de prórroga)

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la contratación del servicio de prevención y actuaciones correctivas de los medios de protección contra incendios.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente al contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias 920 212 00 y 321 212 00.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: José Manuel Quijorna García

Suplente: Luis Tapetado Pérez-Olivares

- Secretario: M.<sup>a</sup> Asunción Gutiérrez Moreno

Suplente: Andrés Flores Alguacil

- Vocal jurídico: Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico.





- Vocal intervención: Interventor o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico- presupuestario.
- Vocal: M.<sup>a</sup> Carmen Merino Díaz – Tendero
- Vocal: M.<sup>a</sup> Victoria Moraleda Martín
- Vocal: M.<sup>a</sup> Victoria Diaz-Tendero García (Representante PSOE)
- Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: Ana Bermúdez Aguilar
- Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: M.<sup>a</sup> Victoria García-Valle Díaz

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

